

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta del 23 de Febrero).

### DISPOSICIONES MINISTERIALES

#### Presidencia del Consejo de Ministros

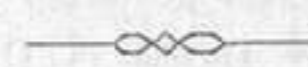
##### REALES DECRETOS

NÚM. 545

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Santander Me ha presentado D. Andrés Saliquet Zumeta.

Dado en Palacio a doce de Febrero de mil novecientos treinta.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Dámaso Berenguer Fusté.



NÚM. 559

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Santander a D. Juan Díaz Caneja, que estaba designado para la de Alicante.

Dado en Palacio a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Dámaso Berenguer Fusté.

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### CIRCULAR NÚMERO 41

El Gobierno de S. M. me ha honrado confiriéndome el mando de la provincia de Santander, y al tomar posesión de él, cumpro muy complacido con la grata satisfacción de presentar a todas las Autoridades, Corporaciones y particulares el testimonio de mi cortesía.

No sé lo que me será factible hacer, ni lo que me será permitido esperar de la colaboración de todos aquellos que tanto y tan eficazmente pueden ayudarme en esta obra de Gobierno. Yo sí puedo asegurar que mi gestión se ajustará estrictamente a una justa actuación. Hombre de toga, cometería pecado de cobardía si no hiciera de la Justicia norte que orientase mis resoluciones. Y por lo mismo que de la libertad tengo el concepto respetuoso y exquisito que requiere tan relevante atributo, merecerá mi respeto la tolerancia, para que el pensamiento ajeno, al rebibir esta ofrenda, me otorgue la suya.

La pasión no puede ser nunca rosa que guíe a tierras de paz, y como mi misión es ajena a las soberanas funciones que el Gobierno ha reservado para la futura representación nacional de las Cortes, mis actos, matizados por la imparcialidad, se dirigirán a que los espíritus se sosieguen—si de tal sedancia necesitaren—y confortados y unidos todos por la responsabilidad del deber, podamos cumplirle con mayor o menor acierto, pero siempre con alta elevación de miras para coadyuvar al resurgimiento de la vida civil y constitucional.

Al hacer públicas las manifestaciones precedentes, he creído cumplir con un imperativo mandato de conciencia; libre queda el campo para la censura de mis actos, que, hecha por gente montañesa, ha de ser noble e hidalga, pues no en valde debe la Montaña a esa lealtad su relieve magnífico en el campo de la ética.

Con mis mejores sentimientos, a todos saluda

*Juan Díaz-Caneja,*

*Gobernador civil de la provincia de Santander.*

## CIRCULAR NÚMERO 42

Habiendo tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia el Excmo. Sr. D. Juan Díaz-Caneja, para el que fué nombrado por Real decreto de 21 de los corrientes, en el día de hoy ceso en el mando de la misma, que interinamente venía desempeñando.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 23 de Febrero de 1930.

El Gobernador civil interino,  
*José Santaló.*

## Cámara Oficial de la Propiedad Urbana

### ELECCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento definitivo de las Cámaras de la Propiedad Urbana, de 6 de Mayo de 1927, y de la Real orden del Ministerio del Trabajo y Previsión de 4 de Octubre de 1929, publicada en la «Gaceta» de 8 del mismo mes y año, la Junta de la Cámara convoca a elecciones de miembros de la misma para el domingo, día 9 de Marzo próximo.

Estas elecciones se verificarán, como dispone el artículo 29 del Reglamento Orgánico y el 23 del Reglamento de Régimen Interior aprobado por Real orden de 29 de Febrero de 1929, en el domicilio social de la Cámara (Hernán-Cortés, 1, entresuelo), en cuyas diversas dependencias estarán constituidas las Mesas para la elección en las seis categorías en que se dividen los electores de la Cámara con arreglo a la propuesta de nueva división en grupos y categorías confeccionada en cumplimiento de la Real orden de 4 de Octubre de 1929 y aprobada por Real orden de 17 de Diciembre de 1929. La votación se verificará en las horas comprendidas desde las nueve a las quince, a cuya hora empezará el escrutinio.

Los miembros a elegir corresponden a los siguientes grupos y categorías:

#### POR RENOVACIÓN TRIENAL

##### PRIMER GRUPO

*Primera categoría.*—Cuotas de contribución de 3.000,01 en adelante: elige dos miembros.

##### TERCER GRUPO

*Primera categoría.*—Cuotas de 250,01 a 500,00: elige cinco miembros.

*Segunda categoría.*—Cuotas de 100,01 hasta 250,00 pesetas: elige cinco miembros.

*Tercera categoría.*—Cuotas de 10,01 a 100,00 pesetas: elige cuatro miembros.

#### PARA CUBRIR VACANTES

##### PRIMER GRUPO

*Segunda categoría.*—Cuotas de 2.000,01 a 3.000,00 pesetas: elige un miembro.

##### SEGUNDO GRUPO

*Segunda categoría.*—Cuotas de 500,01 a 1.000,00 pesetas: elige tres miembros.

El día cuatro de Marzo se constituirá la Mesa de la Cámara en su domicilio social, a las ocho de la mañana, recibiendo hasta las doce las propuestas para representan-

tes de las diversas categorías que se presentaren, y que deberán ir firmadas, al menos, por un número de electores equivalente al 5 por 100 de los que constituyan la categoría, o por veinte electores si el número de los que integran aquélla es superior a 400, procediéndose seguidamente a la proclamación de candidatos.

Santander, 24 de Febrero de 1930.

El Gobernador civil interino,  
*José Santaló.*

## CIRCULAR NÚMERO 43

Como ampliación a mi circular número 36, inserta en el «Boletín Oficial» de 19 del actual, y de conformidad con lo propuesto por la Delegación de Fomento de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, he dispuesto señalar el día 28 de Febrero para el pago de expropiaciones de fincas con motivo de las obras del Pantano del Ebro, las afectadas por la construcción de la carretera de Reinosa a Las Rozas (trozo 2.º).

Santander, 22 de Febrero de 1930.

El Gobernador civil interino,  
*José Santaló.*

## Elecciones de Compromisarios para Senadores

Lista electoral que forman los Ayuntamientos en cumplimiento de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones para Senadores que puedan celebrarse durante el año 1930:

#### Ayuntamiento de Ramales

##### SEÑORES CONCEJALES

Don Ramón Rueda Gracia, Juan González Antuñano, Julián Fuentecilla, Mateo Peral Pardo, Pedro Gutiérrez Gómez, Gabino Gutiérrez Barquín, Rogelio Abascal Maruri, Rafael L. Badiola, Dionisio Roldán y Bernardo Negrete.

##### MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Ismael Sáinz Matienzo, Manuel Maza Gómez, Domingo Gómez Maza, Demetrio Maruri Alvarado, Eduardo García G. de Enterría, Antonio Róiz Díez, Segundo Zorrilla y Vicario, Emilio Sáinz Arteaga, Antonio García Piedra, Andrés María Ortiz Ruiz, Juan José Moral García, Pedro Goya Maruri, Pedro Pajares Gutiérrez, Pablo Colsa Fernández, Manuel Ruiz Cobo, Angel Haro Cantolla, Luis Facal Muñiz, Severiano M. Barrena, Arsenio Campa Gómez, don José Villasante Zorrilla, don Inocencio Pérez Cano, Eduardo Torre Diego, Ricardo Bernardo Lastra, Francisco Pereda Oporto, José Quintana Muñoz, Ramón Heras Cuadrado, Andrés García Martínez, Juan Negrete Negrete, Antonio Revilla Echandía, Agustín Negrete Maruri, Ramón Vela Bonera, Miguel Aja Pérez, Fidel Ortiz Iturralde, Luiz Alvear Sierra, Juan Gutiérrez de Rozas, Policarpo Barón, Manuel Arredondo Ortiz, Fermín Gómez Septién, Alfredo Quintanilla Martínez y Valeriano Antón Iturralde.

Ramales, veinte de Febrero de mil novecientos treinta.—El Alcalde, Ramón Rueda Gracia.

# SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la segunda quincena del mes de Enero de 1930.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
			Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Carbunco bacteriano	San Vicente de la Barquera	Peñarrubia	>	1	>	1	>
Fiebre aftosa	Idem	Ruente	>	1	>	>	1
Mal rojo	Ramales	Soba	>	1	>	>	1
Tuberculosis	Santander	Santander	>	2	>	2	>
Distomatosis hepática	Ramales	Arredondo	>	12	>	12	>
		SUMA	>	17	>	15	2

Santander, 5 de Febrero de 1930.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Mariano Benegasí.

## Junta vecinal de Carriazo

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Amalio Martínez Ganzo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.

Paraje en que se halla: Las Minas.

Cabida: 3 hectáreas.

Linderos: N., terreno común; S. E. y O., carretera.

Doña Ana San Miguel.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.

Paraje en que se halla: Dehesa de Calobro.

Cabida: 3 hectáreas.

Linderos: N. S. E. y O., terrenos comunales.

Don José Ruiz Blanco.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.

Paraje en que se halla: La Tronca.

Cabida: 2 hectáreas.

Linderos: N., carretera, S., arroyo; E., María Blanco; O., terreno común.

Don Ramón Colina Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.

Paraje en que se halla: La Dehesa de Calobro.

Cabida: 2 hectáreas.

Linderos: N., carretera; S. y E., terrenos comunales; O., terreno propio.

Don Sinforoso Matanza Ortiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.

Paraje en que se halla: El Pico Fueegra.

Cabida: hectáreas.

Linderos: N. S. E. y O., terrenos comunales.

Don Alfonso Arroyo Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.

Paraje en que se halla: Peñas de Buscarel.

Cabida: 3 hectáreas.

Linderos: N. S. E. y O., terrenos comunales.

Don Anselmo Hoz Alonso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.

Paraje en que se halla: La Pelada.

Cabida: 2 hectáreas.

Linderos: N., terreno propio; S. E. y O., terreno común.

Don Robustiano Perlacia Cabanzón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.

Paraje en que se halla: La Callejuela.

Cabida: 1 hectárea.

Linderos; N. y E., carretera; S., Bernardo Lavín; O., Adrián Castillo y Marcelino Setién.

Don Robustiano Periacia Cabanzón.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.  
Paraje en que se halla: Calobro.  
Cabida: 2 hectáreas.  
Linderos: N. S. E. y O., terreno camunal.

Don Marcelino Setién Torriente.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.  
Paraje en que se halla: Colobro.  
Cabida: 1 hectárea.  
Linderos: N. S. E. y O., terreno común.

Don José Vuelta Velasco.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.  
Paraje en que se halla: Ladera San Martín.  
Cabida: 1 hectárea.  
Linderos: N., S., E. y O., carreteras.

Don José Vuelta Velasco.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.  
Paraje en que se halla: Las Minas.  
Cabida: 2 hectáreas.  
Linderos: N., carretera; S., E. y O., terreno común.

Don Atilano Campo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.  
Paraje en que se halla: Campo del Peral.  
Cabida: 1 hectárea.  
Linderos: N. y S., carretera; E. y O., regato.

Don Rafael Ezquerro.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.  
Paraje en que se halla: Ladera de Funegra.  
Cabida: 3 hectáreas.  
Linderos: N. y S., carretera; E. y O., regato.

Don Marcelino Arduengo Martínez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.  
Paraje en que se halla: Calero Colandillo.  
Cabida: 3 hectáreas.  
Linderos: N., carretera; S., encinal; E. y O., carretera.

Don Anselmo Matanza Venero.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.  
Paraje en que se halla: Funegra.  
Cabida: 2 hectáreas.  
Linderos: N., S., E. y O., terreno común.

Don Félix Fernández Urueña.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.  
Paraje en que se halla: Los Rebollos.  
Cabida: 2 hectáreas.  
Linderos: N., S., E. y O., terreno comunal.

Don Lucio Alvarez Lavín.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.  
Paraje en que se halla: La Tronca.  
Cabida: 2 hectáreas.  
Linderos: N. y E., carretera; S., Cristeta Rodríguez; O., María Blanco.

Don Gonzalo Lavín Sáinz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.  
Paraje en que se halla: Calobro.  
Cabida: 3 hectáreas.  
Linderos: N., carretera; E., camino; S. y O., terreno común.

Don Faustino Fernández Perlacia.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.  
Paraje en que se halla: Campo de la Llama.  
Cabida: 3 hectáreas.  
Linderos: N., S., E. y O., terreno comunal.

Don Claudio Gándara Fernández.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.  
Paraje en que se halla: Calero de los Huevos.  
Cabida: 70 áreas.  
Linderos: N., terreno común; S., Regato de la Canal, E. y O., comunal.

Doña Constantina Matanza Venero.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.  
Paraje en que se halla: Campo de la Llama.  
Cabida: 3 hectáreas.  
Linderos: N. y S., terreno común; E., Güemes; O., carretera.

Don Bernardo Lavín.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.  
Paraje en que se halla:  
Cabida: 8 áreas.  
Linderos: N., S. y E., carretera; O., arroyo.

Doña Narcisca Perlacia Fernández.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.  
Paraje en que se halla: Llarana.  
Cabida: 3 hectáreas.  
Linderos: N., terreno propio; S., terreno común; E. y O., carretera.

Don Virgino Viadero Gómez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.  
Paraje en que se halla: Bustillo y Cantera.  
Cabida: 80 áreas.  
Linderos: N., S. y E., carreteras; O., encinal y carretera.

Don Virgilio Viadero Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.  
Paraje en que se halla: Alto de Calleja Higar.  
Cabida: 1 hectárea.  
Linderos: N., S., E. y O., carretera.

Don Virgilio Viadero Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.  
Paraje en que se halla: El Biul.  
Cabida: 1 hectárea.  
Linderos: N., carretera; S., Cecilio Santa María;  
E., terreno de Güemes; O., carretera.

Don Eloy Presmanes Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.  
Paraje en que se halla: Campo de la Llama.  
Cabida: 1 hectárea y media.  
Linderos: N., S. y E., terreno comunal; O., terreno de Castanedo.

Don Cecilio Santa María.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.  
Paraje en que se halla: Campo del Peral Biul.  
Cabida: 1 hectárea.  
Linderos: N., Virgilio Viadero; S., terreno común; E., Güemes; O., carretera.

Don Miguel Mier Guerra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.  
Paraje en que se halla: Campo del Peral.  
Cabida: 3 hectáreas.  
Linderos: N., S., E. y O., terreno comunal.

Don Miguel Presmanes Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.  
Paraje en que se halla: El Biul.  
Cabida: 3 hectáreas.  
Linderos: N., Agapito Presmanes; S., terreno común; E., Güemes; O., carretera.

Don Agapito Presmanes Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.  
Paraje en que se halla: El Biul.  
Cabida: 3 hectáreas.  
Linderos: N., Cecilio Santa María; S., Miguel Presmanes; E., Güemes; O., carretera.

Don Joaquín Arco Coterón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.  
Paraje en que se halla: Las Minas.  
Cabida: 2 hectáreas.  
Linderos: N., carretera; S., Pura Castillo; E., carretera; O., común.

Don Epifanio Setién Cueto.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.  
Paraje en que se halla: Dehesa de Calobro.  
Cabida: 2 hectáreas.  
Linderos: N., encinal; S., carretera; E., Faustino Fernández; O., común.

Doña Purificación Castillo y Castillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.  
Paraje en que se halla: Las Minas.  
Cabida: 2 hectáreas.  
Linderos: N., Joaquín Arco S., carretera y Amalio; E. y O., comunal.

Don Faustino Fernández Viadero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.  
Paraje en que se halla: Calobro.  
Cabida: una y media hectáreas.  
Linderos: N., encinal; S., carretera; E. y O., común.

Don Pacomio Lavín Arco.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.  
Paraje en que se halla: Funegra.  
Cabida: 20 áreas.  
Linderos: N., terreno propio; S., terreno común E. A. Rodríguez O., arroyo.

Don Generoso Ruiz Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.  
Paraje en que se halla: El Biul.  
Cabida: 6 áreas.  
Linderos: N. E. y O., carretera; S., su propiedad.

Don Generoso Ruiz Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.  
Paraje en que se halla: El Biul.  
Cabida: 3 hectáreas.  
Linderos: N., finca propia; S., regato y Félix Fernández; E., carretera; O., Félix Fernández.

Don Dimas Asón Solano.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.  
Paraje en que se halla: Campo de la Botija.  
Cabida: 1 hectárea.  
Linderos: N. S. E. y O., terreno comunal.

Doña María Alvarez Vejo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.  
Paraje en que se halla: Campo de la Botija.  
Cabida: 2 hectáreas.  
Linderos: N., S., E. y O., terreno común.

Don Juan Quintana Argos.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, pueblo de Carriazo.

Paraje en que se halla: Calobro.

Cabida: 3 hectáreas.

Linderos: N., terreno de Liermo; S., más de Carriazo y carretera del Estado; E., Güemes; O., terreno de Liermo.

Carriazo, 20 de Febrero de 1930.—El Presidente de la Junta, Joaquín Arco.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### Ayuntamiento de Los Tojos

El día 6 de Marzo próximo, y hora de las diez, tendrá lugar la subasta de 7 hayas cortadas en el monte Saja y tasadas en 50 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría.

Los Tojos, 15 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Manuel R. Mier.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Antonio Fernández Rañada, Juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido,

Hace público: Que en los autos sobre concurso voluntario de acreedores del vecino de Ruanales D. Román Sáiz López, he acordado, por resolución de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.266 de la ley de Enjuiciamiento civil, convocar a junta de acreedores a los que les ha sido reconocido su crédito, para que el día siete de Marzo próximo, a las doce horas, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, donde aquélla habrá de celebrarse, al objeto de proceder a la graduación de los créditos reconocidos.

Y para que sirva de citación a los acreedores que residen fuera de esta localidad, expido el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el domicilio del deudor.

Dado en Reinosa a primero de Febrero de mil novecientos treinta.—El Juez, Antonio F. Rañada.—El Secretario accidental, F. Goñi.

### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Este de esta ciudad, en providencia dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, sobre disolución de la comunidad de la casa número cuatro de la Cuesta de Gibaja, de esta ciudad, promovidos por el Procurador D. Fernando Alonso Cuevas, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Estrella Quintana y Sáenz de Miera y otros, contra otros y D. Joaquín de la Torre Quintana, tiene acordado se haga un segundo llamamiento a este último señor, en ignorado paradero, y a los también ausentes de ignorado paradero D.<sup>a</sup> María de la Consolación de la Torre Quintana, D. Víctor y D. José Sáinz Abascal, D. Julián Mazorra y Matilla, D. José Mazorra Martínez, D. Fernando Mazorra y Septién, D.<sup>a</sup> Guadalupe Pando Pérez, y, caso de haber fallecido alguno de ellos, a sus

herederos o derecho habientes, también ignorados; a los herederos legalmente indeterminados de D.<sup>a</sup> Antonia Pérez Quintana y a las personas indeterminadas a quienes en su día corresponderá la nuda propiedad de las participaciones de la casa objeto de esta demanda que tienen en usufructo los interesados D.<sup>a</sup> Julia, D.<sup>a</sup> Carolina y D.<sup>a</sup> Leonarda Gutiérrez Ruiz, D.<sup>a</sup> Estrella y D.<sup>a</sup> María del Rosario Quintana y Sáenz de Miera, D.<sup>a</sup> Guadalupe Pando Pérez, D.<sup>a</sup> Leonarda Pérez Gutiérrez, D. José Mazorra y Martínez, D. Joaquín Arce Gutiérrez, D. Gilberto Sáinz Vélez, D.<sup>a</sup> Josefa Sáinz Mazorra, D. Julián Mazorra y Matilla y D.<sup>a</sup> Teresa Quintana y Sáinz de Miera, para que dentro del término de ocho días, dado ser el segundo llamamiento, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar, si no lo verifican.

Y para que sirva de segundo llamamiento a las personas que se han mencionado, expido la presente, en cumplimiento de lo mandado, en Santander a veinte de Febrero de mil novecientos treinta.—El Secretario judicial, Jesús Escobio.

Don José de Solano y Polanco, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda pende ejecución de sentencia recaída en el juicio ejecutivo seguido por el Monte de Piedad de Alfonso XIII y Caja de Ahorros de Santander, contra D. Claudio Martínez Pérez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por término de veinte días y precio de ocho mil cien pesetas, las siguientes fincas propiedad del deudor:

En el pueblo de Pámanes, Ayuntamiento de Liérganes, al sitio de Gancedo Loma, un terreno de cabida una hectárea cuarenta y cuatro áreas, que linda: Norte, carretera; al Sur, lo mismo; al Este, terreno comunal, y al Oeste, terreno también del común.

En el mismo pueblo y sitio, un terreno prado de cabida sesenta y cuatro áreas, que linda, por sus cuatro vientos, con carretera. Dentro de esta finca ha construido el señor Martínez, a sus expensas y de nueva planta, una casa de planta baja, piso principal y pajar, que linda con dicho terreno.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso alto del edificio Audiencia Provincial, Plaza de la Constitución, el día veintisiete de Marzo próximo, a las once, y se previene a los licitadores: Que dichos bienes se sacan a subasta sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta.—El Juez, José de Solano.—P. S. M., Jesús Escobio.

Jesús Sanz, del comercio, vecino de Burgos, comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oeste de Santander, sito en la Plaza de la Constitución, a declarar en causa sobre quiebra fraudulenta contra José Quintana Solórzano y otros, bajo apercibimiento de multa de cinco a cincuenta pesetas.

José Iglesias Jiménez, hijo natural de Purificación, natural de Santander, vecinado en Madrid, Juzgado de primera instancia de Palacio, Capitanía General de la primera Región, nació en nueve de Diciembre de 1905, de oficio feriante, su estatura un metro 659 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, su estado soltero, domiciliado últimamente en esta Corte, calle del Marqués de Urquijo, número 23, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Madrid, número 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Juzgado de instrucción del Regimiento de Húsares de la Princesa, 19 de Caballería, ante el Juez instructor, D. Germán Scasso Román, Comandante de dicho Cuerpo, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 17 de Febrero de 1930.—El Comandante Juez Instructor, Germán Scasso.

Don Leopoldo López Monge, Secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de falta del que después de hablará ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a trece de Febrero de novecientos treinta, el Sr. D. José Grinda y López Dóriga, Juez municipal del distrito del Oeste, ha visto el anterior juicio verbal de falta seguido contra María Josefa Martínez, por malos tratos de palabra y obra y amenazas; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a María Josefa Martínez a la pena de diez días de arresto y en el pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Grinda.

Y para que sirva de notificación a Francisco Caparros y Tomasa Vega, cuyo actual paradero se desconoce, pongo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia» en Santander a trece de febrero de mil novecientos treinta.—Leopoldo L. Monge.—V.º B.º José Grinda.

Luisa Solana Río y Fe Alonso, cuyo actual paradero de desconoce, comparecerán ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, sito en la calle de Somorrostro, número uno, el día tres del próximo marzo, a las diez, para la celebración del correspondiente juicio de falta, por malos tratos, en concepto de denunciante y acusada, respectivamente, y se les previene que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 11 de Febrero de 1930.—El Secretario, Leopoldo L. Monge.

Maximino Solar Trueba, hijo de Maximino y de Amalia, natural de Solórzano (Santander), profesión labrador, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Solórzano (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor Capitán de Infantería D. José Luis Gutiérrez de Terán, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 19 de Febrero de 1930.—El Juez instructor, José Luis G. de Terán.

Don Juan García Gavito, Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se siguen diligencias sobre prevención de oficio del abintestado de D.ª Tomasa Cueto Plata, viuda, hija de Santos y María, natural de Santillana y vecina de Udías, que falleció en este último pueblo el día treinta de Enero último, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, y sin que conste quiénes sean sus herederos, por lo que se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, acompañando los documentos que justifiquen tal derecho, dentro del plazo de treinta días.

Dado en San Vicente de la Barquera a veinte de Febrero de mil novecientos treinta.—El Juez, Juan García Gavito.—El Secretario, Jesús Avecilla.

Don Ricardo Orjales Pita, Condestable mayor, graduado de Capitán de Artillería, Ayudante de Marina de Requejada y Juez instructor del expediente incoado por pérdida de la libreta de inscripción marítima del inscripto de este trozo Ezequiel Gutiérrez Suárez, folio 46.

Hago saber: Que por superior decreto auditoriado del Excmo. Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol, fecha 15 del actual, inserto en dicho expediente, se declara justificado el extravío del referido documento, quedando, por tanto, nulo y sin ningún valor, incurriendo en responsabilidad el que haga uso de él.

Requejada a 19 de Febrero de 1930.—El Juez instructor, Ricardo Orjales.

Antolín Aguirre Erguezua y los individuos que, en unión de éste, maltrataron de obra a Anacleto Hontañón Bueno y Pedro Expósito Villalante, en esta ciudad, el día veintidós de Diciembre último, resultando éste lesionado, comparecerán ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, de esta capital, sito en la calle de Somorrostro, número uno, el día tres de Marzo próximo, a las diez, para la celebración del correspondiente juicio de falta, y se les previene que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 17 de Febrero de 1930.—El Secretario, Leopoldo L. Monge.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Cillorigo

Don Cipriano Briz Guerra, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Cillorigo,

Hago saber: Que habiendo sido nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia Juez instructor en el expediente incoado que me hallo instruyendo para ingreso en la Orden civil de Beneficencia del niño Manuel Señas Gómez, por el salvamento de su hermana Herminia Señas Gómez, de nueve años de edad, natural y residente en el pueblo de Ogedo, del Concejo de San Sebastián, ocurrido el día catorce de Septiembre del año último, hallándose entretenidos en sus juegos infantiles a orilla del cauce de la fábrica de electricidad propiedad de Honorio Marcilla, situada en término del pueblo de Ogedo y margen derecha del río Deva, los niños Herminia y Manuel Señas Gómez, de nueve y siete años de edad, respectivamente, la primera, sin duda por un descuido,

resbaló y cayó de espaldas en el pozo depósito de dicha fábrica, que tiene como tres metros de profundidad.

Ante los entrecortados gritos de socorro dados por aquella en su desesperada situación, concurrió presuroso y apresurado su hermano Manuel, quien, al verla, repitió con esfuerzo las voces de auxilio, voces que, al parecer, no fueron oídas por persona alguna, dado el aislamiento en que se hallaban, y en vista de ello, rápidamente y con gran serenidad, sin duda, se aproximó hacia su citada hermana y, alargándola una vara que halló próxima, la mandó se agarrara a ella, y tirando él con toda voluntad y fuerza de que disponía logró atraerla hacia la orilla y con inauditos esfuerzos consiguió dominar la parte de pared existente para sacarla del pozo de referencia.

El heroico comportamiento realizado por el niño Manuel para salvar la vida de su hermana Herminia, poniendo a rendimiento su abnegación y serenidad y con gran riesgo de su vida, a pesar de sus pocos años, es digno de encomio y debe ser premiado para estímulo suyo y ejemplo de los demás.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que dentro del improrrogable plazo de veinte días puedan presentar ante esta Alcaldía las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cillorigo, 14 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Cipriano Briz.

### Ayuntamiento de Reocin

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Tomás Iglesias Noriega, del reemplazo de 1928, se ha instruido expediente justificativo para acreditar que continúa la ausencia por más de diez años consecutivos e ignorado paradero de su padre, Joaquín Iglesias Barreda, y a los efectos dispuestos en el párrafo 4.º del artículo 293 del vigente Reglamento de Reemplazos, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Joaquín Iglesias Barreda se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Joaquín Iglesias Barreda para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Tomás Iglesias Noriega.

El repetido Joaquín Iglesias Barreda es natural de Suances (Santander), hijo de Manuel y de Isabel, y cuenta 44 años de edad, se consignan para su identificación los datos siguientes:

Se ausentó para la República Argentina en el año 1912 y es de corpulencia y estatura regular y color rubio.

Reocin, 17 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Manuel Salceda.

### Ayuntamiento de Camargo

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Echezarreta Cimiano, concurrente al reemplazo de 1930, se ha instruido conforme determinan los artículos 276 y 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el expediente justificativo para probar la ausencia de su hermano Daniel Echezarreta Cimiano. Se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Daniel Echezarreta Cimiano

se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul de España o Viceconsulado más próximo, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Echezarreta Cimiano.

El repetido Daniel Echezarreta Cimiano es natural de Igollo (Santander), hijo de Florencio y Agustina, y cuenta 40 años de edad, de estatura regular y color pálido.

Camargo a 19 de Febrero de 1930.—El Alcalde, A. Arche.

### Ayuntamiento de Liendo

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente la rectificación del Padrón de habitantes de este Ayuntamiento correspondiente al año 1929, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Liendo, 17 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Emeterio Abascal.

### Ayuntamiento de Reinosa

El día quince del actual desapareció de su domicilio, en la Avenida del Doctor Cantolla, Jesús Macho García, de veinticuatro años de edad y estatura de un metro seiscientos sesenta y tres milímetros; lleva traje de lana azul marino; gorra de bisera, a cuadros, obscura; camisa verde, de cuello sport, con dos bolsillos; calza botas rojas sobre chanclos alemanes.

Se ruega a la guardia civil y demás autoridades, caso de ser hallado, lo participen a esta Alcaldía, a los efectos correspondientes.

Reinosa, 19 de Febrero de 1930.—A. Arroyo.

### Ayuntamiento de Arenas de Iguña

Aprobada por la Comisión Permanente la rectificación del Padrón de habitantes, correspondiente al año 1929, está a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Arenas de Iguña, 17 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Luis Gutiérrez.

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Habiendo acordado la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 12 del actual, la propuesta de suplemento de crédito con el sobrante resultante del ejercicio de 1929, para atender al pago de diversas obras ejecutadas de pago inaplazable, queda de manifiesto al público el expediente en esta Secretaría municipal, por plazo de quince días, a los efectos de reclamación, con arreglo a lo que previene el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Cabezón de la Sal, 14 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Angel de la Bodega.